DECRETO Nº 0060

NEUQUÉN, 11 ENE 2010

VISTO

El Expediente TMF Nº 6080 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO SOLARI** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 119º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de $ 1.050.-, con más la suma de $ 28.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que en el año 2007 realizó un englobamiento de sus propiedades, presentando toda la documentación requerida por la Municipalidad, y solicita que se le informe concretamente la causa de la infracción y el monto de la misma;

Que además agrega que el expediente de dicho trámite es el Nº 450-5-07, pero cuando se lo notificó el número de expediente era el 6080;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 597/09-, manifestando que se encuentra debidamente acreditada la falta cometida por el imputado, dado que los planos de obra fueron presentados el mismo día que se labró el Acta de Infracción, de lo cual se desprende que al momento de iniciar los trámites para solicitar autorización municipal para construir, el nombrado ya había iniciado la construcción;

Por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso presentado, debiéndose confirmar, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

Dra. GRACIELA M. PEREZ

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) **RECHAZAR** al recurso de apelación presentado por el ---------- señor **HUGO SOLARI**, en razón de que los argumentos y la prueba adjunta no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 597/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6080 - Año 2008-.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1752
Fecha: 22 / 01 / 2010